



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA 2026/CP/039

REFERENCIA AXUDA: ED431G-2023/10

El día 25/03/2026 se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria, resultando el siguiente (por orde decreciente):

Apellidos y Nombre	Documento de Identidad	Criterios de selección (Valoración sobre 100 puntos)								Total (100ptos)
		Titulación académica (máx. 10)	Experiencia Investigadora (máx. 10)	Experiencia Profesional			Formación (máx. 15)	Idiomas (máx. 10)	Entrevista Personal (máx. 20)	
				Gestión (máx. 20)	Captación (máx. 10)	Divulgación (máx. 5)				
Conles Barrera, E. J.	***0182**	10	10	20	2	5	11,4	4	20	82,4
Varela Iglesias, M.	***1482**	6	0	0	0	0	9,6	4	--	19,6

A la vista de lo anterior, la Comisión formuló propuesta de resolución provisional en favor de la persona candidata que obtuvo mayor puntuación.

No habiéndose presentado alegaciones, se eleva a DEFINITIVA la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en favor de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación:

**CONLES BARRERA, E.J.** con documento de identidad **\*\*\*0182\*\***

Esta propuesta será elevada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, junto con la documentación de las actuaciones efectuadas, para su resolución.

Se informa de que no se procederá a la creación de lista de espera, dado que ninguno de los candidatos ha alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos exigida en las bases de la convocatoria.

En la fecha de la firma electrónica

LA/EL SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	3JUz9BiEaNTCA4bP4mCQ8w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Noa Novoa Martul	Asinado	08/04/2026 08:03:45
Observacións	Secretaría administrativa do CITEEC	Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/3JUz9BiEaNTCA4bP4mCQ8w%3D%3D">https://sede.udc.gal/services/validation/3JUz9BiEaNTCA4bP4mCQ8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

